

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno.

VISTOS los expedientes conformados con motivo del Recurso de Revisión 03228/INFOEM/IP/RR/2021, 03229/INFOEM/IP/RR/2021, 03230/INFOEM/IP/RR/2021, 03231/INFOEM/IP/RR/2021, 03232/INFOEM/IP/RR/2021 y 03233/INFOEM/IP/RR/2021 interpuestos por [REDACTED], en lo sucesivo Recurrente o Particular, en contra de las respuestas del Sujeto Obligado, **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma**, a las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio 00017/DIFLERMA/IP/2021, 00016/DIFLERMA/IP/2021, 00015/DIFLERMA/IP/2021, 00014/DIFLERMA/IP/2021, 00013/DIFLERMA/IP/2021 y 00012/DIFLERMA/IP/2021, se emite la presente Resolución, con base en los Antecedentes y Considerandos que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES:

I. Presentación de las solicitudes de información.

Con fechas veintiocho, veintinueve de abril y diez de mayo de dos mil veintiuno, la Particular presentó seis solicitudes de acceso a la información pública, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, mediante las cuales requirió:

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Información solicitada

00017/DIFLERMA/IP/2021	(03228/INFOEM/IP/RR/2021)
<p><i>“SOLICITO EN FORMATO TXT, DOC, PDF, ZIP, U OTRO ANÁLOGO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, EN LAS QUE SE AUTORIZAN LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA. MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSARON ALTA EN DICHO DIF Y HASTA EL AÑO 2021, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS MISMAS. GRACIAS.”</i></p>	
00016/DIFLERMA/IP/2021	03229/INFOEM/IP/RR/2021
<p><i>“SOLICITO EN FORMATO TXT, DOC, PDF, ZIP, U OTRO ANÁLOGO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, EN LAS QUE SE AUTORIZAN LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO</i></p>	

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS MISMAS. GRACIAS."

00015/DIFLERMA/IP/2021

03230/INFOEM/IP/RR/2021

"SOLICITO SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA: 1. DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. MARISOL MOTE MARTINEZ BAJO LOS CARGOS O COMO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ASITENCIALES Y COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. 2. MONTO (EN DINERO Y ESPECIE) DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. MARISOL MOTE MARTINEZ BAJO LOS CARGOS O COMO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ASITENCIALES Y COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021.GRACIAS."

00014/DIFLERMA/IP/2021

03231/INFOEM/IP/RR/2021

"Solicito se me proporcione una relación que contenga: 1. Descripción de todas y cada una de las percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales que han obtenido o devengado los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF LERMA, que a continuación se indican: Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta. Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina. Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro. Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez. Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos, a partir de la fecha en que causaron alta en dicho DIF y hasta el año 2021. 2. Monto (En Dinero y Especie) de todas y cada

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

una de las percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales que han obtenido o devengado los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF LERMA, que a continuación se indican: Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta. Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina. Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro. Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez. Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos, a partir de la fecha en que causaron alta en dicho DIF y hasta el año 2021. Gracias.” (Sic.)

00013/DIFLERMA/IP/2021

03232/INFOEM/IP/RR/2021

“SOLICITO SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA: 1. DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. 2. MONTO (EN DINERO Y ESPECIE) DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. GRACIAS.” (Sic.)

00012/DIFLERMA/IP/2021

03233/INFOEM/IP/RR/2021

“Solicito se me proporcione una relación que contenga todas y cada una de las percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales que han obtenido o devengado los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal DIF LERMA, que a continuación se indican: Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta. Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina. Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro. Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez. Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y Linda

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos, a partir de la fecha en que causaron alta en dicho DIF y hasta el año 2021. GRACIAS." (Sic.)

Es de señalar que en las seis solicitudes de acceso a la información la ahora Recurrente eligió como modalidad de entrega de la información "A través del SAIMEX".

II. Respuesta del Sujeto Obligado.

El diecinueve y veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, el Sujeto Obligado dio respuesta a las seis solicitudes de acceso a la información, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a través de las cuales señaló diversas direcciones electrónicas en las cuales, a su dicho, obra la información requerida. Se omite la transcripción por ser de conocimiento de las partes; sin embargo, serán motivo de análisis posteriormente.

III. Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se recibieron en este Instituto, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), seis Recursos de Revisión interpuestos por la Particular, en contra de la respuesta del Sujeto Obligado a las solicitudes señalando como:

00017/DIFLERMA/IP/2021:

"ACTO IMPUGNADO

Respuesta a la solicitud de información numero: 00017/DIFLERMA/IP/2021."

(Sic.)

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRANTEMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0034/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00017/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en: <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/marcoJuridico.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_i.web En dichos links encontrará la información solicitada, esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes....(sic) RESULTANDO QUE AL ACCESAR A DICHOS LINKS, NOS LLEVA O DIRIGE A LAS ACTAS DE LA JUNTA DE

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

GOBIERNO DEL DIF LERMA, PERO AL ANALIZAR LAS MISMAS, Y DE LA SIMPLE LÉCTURA QUE DE ELLAS SE HAGA, SE DESPRENDE QUE EN NINGUNA DE SUS PARTES SE ENCUENTRA LO PETICIONADO POR EL SUSCRITO, QUE FUE EL QUE SE ME PROPOCIONARA EN FORMATO TXT, DOC, PDF, ZIP, U OTRO ANÁLOGO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, EN LAS QUE SE AUTORIZAN LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA. MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSARON ALTA EN DICHO DIF Y HASTA EL AÑO 2021, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS MISMAS. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN MARISOL MOTE MARTÍNEZ Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS." (Sic.)

00016/DIFLERMA/IP/2021

"ACTO IMPUGNADO

Respuesta a la Solicitud de información numero: 00016/DIFLERMA/IP/2021." (Sic.)

"RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRAMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0033/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00016/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en: <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/marcoJuridico.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_i.web En dichos links encontrará la información solicitada, esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes....(sic) RESULTANDO QUE AL ACCESAR A DICHOS LINKS, NOS LLEVA O DIRIGE A LAS ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIF LERMA, PERO AL ANALIZAR LAS MISMAS, Y DE LA SIMPLE LÉCTURA QUE DE ELLAS SE HAGA, SE DESPRENDE QUE EN NINGUNA DE SUS PARTES SE ENCUENTRA LO PETICIONADO POR EL SUSCRITO, QUE FUE EL QUE SE PROPORCIONARA EN FORMATO TXT, DOC, PDF, ZIP, U OTRO ANÁLOGO, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LERMA, EN LAS QUE SE AUTORIZAN LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS MISMAS. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN MARISOL MOTE MARTÍNEZ Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHOS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS.” (Sic.)

00015/DIFLERMA/IP/2021

“ACTO IMPUGNADO

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Respuesta a la Solicitud de información numero: 00015/DIFLERMA/IP/2021." (Sic.)

"RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRANTEMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0029/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00015/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 29 de abril de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web En dicha liga encontrará todas las percepciones y prestaciones que ha obtenido la C. Marisol Mote

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Martínez en el tiempo que ha estado laborando en este Sistema Municipal DIF Lerma; cabe señalar que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este SMDIF no cuenta con el personal suficiente para efectuar los cálculos para generar la información, por lo que si desea saber el monto de los años señalados la invitamos a hacer uso de la información contenida en los links. Esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes.(sic) RESULTANDO QUE DEL CONTENIDO DE DICHOS LINKS, NO SE DESPRENDE LO SOLICITADO POR EL SUSCRITO, QUE FUE SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA: 1. DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. MARISOL MOTE MARTINEZ BAJO LOS CARGOS O COMO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ASITENCIALES Y COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. 2. MONTO (EN DINERO Y ESPECIE) DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. MARISOL MOTE MARTINEZ BAJO LOS CARGOS O COMO SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ASITENCIALES Y COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN ÁNGELA ARMENTA BADILLO Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHOS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS.” (Sic.)

00014/DIFLERMA/IP/2021

“ACTO IMPUGNADO

Contestación a la Solicitud de información numero: 00014/DIFLERMA/IP/2021.” (Sic.)

“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRANTEMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0028/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00014/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 29 de abril de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web En dicha liga encontrará todas las percepciones y prestaciones que conforme a ley y a derecho le corresponden a los C. C. Elisa Ángela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta. Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina. Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro. Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez. Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos en el tiempo que ha estado laborando en este Sistema Municipal DIF Lerma; cabe señalar que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este SMDIF no cuanta con el personal suficiente para efectuar los cálculos aritméticos para generar la

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

información, por lo que si desea saber el monto de los años señalados la invitamos a hacer uso de la información contenida en los links. Esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes...(sic) RESULTANDO QUE DEL CONTENIDO DE DICHOS LINKS, NO SE DESPRENDE LO SOLICITADO POR EL SUSCRITO, QUE FUE SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA: 1. DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HAN OBTENIDO O DEVENGADO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA. MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. GRISELL JAENET LECHUGA VÁZQUEZ TESORERA Y LINDA LECHUGA ARIZMENDI JEFA DE PROCURACIÓN DE FONDOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSARON ALTA EN DICHO DIF Y HASTA EL AÑO 2021. 2. MONTO (EN DINERO Y ESPECIE) DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HAN OBTENIDO O DEVENGADO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA. MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. GRISELL

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

JAENET LECHUGA VÁZQUEZ TESORERA Y LINDA LECHUGA ARIZMENDI JEFA DE PROCURACIÓN DE FONDOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSARON ALTA EN DICHO DIF Y HASTA EL AÑO 2021. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN ÁNGELA ARMENTA BADILLO Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHOS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS.” (Sic.)

00013/DIFLERMA/IP/2021

“ACTO IMPUGNADO

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Respuesta a la solicitud de información numero: 00013/DIFLERMA/IP/2021.” (Sic.)

“RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRANTEMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0027/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00013/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 29 de abril de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web En dicha liga encontrará todas las percepciones y prestaciones que conforme a ley y a derecho le

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

corresponden a la C. Estela Chávez Valdes en el tiempo que ha estado con el cargo de Presidenta del Sistema Municipal DIF Lerma; cabe señalar que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este SMDIF no cuenta con el personal suficiente para efectuar los cálculos aritméticos para generar la información, por lo que si desea saber el monto de los años señalados la invitamos a hacer uso de la información contenida en los links. Esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes....(sic) RESULTANDO QUE DEL CONTENIDO DE DICHOS LINKS, NO SE DESPRENDE LO SOLICITADO POR EL SUSCRITO, QUE FUE SOLICITO SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA: 1. DESCRIPCIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. 2. MONTO (EN DINERO Y ESPECIE) DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HA OBTENIDO O DEVENGADO LA C. ESTELA CHAVEZ VALDES BAJO EL CARGO O COMO PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, DURANTE LOS AÑOS 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN ÁNGELA ARMENTA BADILLO Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHOS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS." (Sic.)

00012/DIFLERMA/IP/2021

"ACTO IMPUGNADO

Respuesta a la solicitud de información numero: 00012/DIFLERMA/IP/2021." (Sic.)

"RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

LA RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN VIOLA FLAGRANTEMENTE EN MI PERJUICIO LOS PÁRRAFOS DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO Y DÉCIMO NOVENO DEL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE MÉXICO. 2. TAMBIÉN VIOLA EN PERJUICIO DEL QUE SUSCRIBE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; YA QUE EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA, NO TUTELÓ NI GARANTIZÓ LA TRANSPARENCIA A MI DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. 3. EL SUJETO OBLIGADO NO FUNDA NI MOTIVA LO SUFICIENTE SU RESPUESTA A MI SOLICITUD DE INFORMACIÓN. 4. EL SUJETO OBLIGADO CON SU RESPUESTA PRETENDE ENGAÑAR Y OFUSCAR LA BUENA FE DEL SOLICITANTE Y DEL PROPIO ÓRGANO GARANTE QUE TUTELA MI DERECHO DE ACCESAR A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, ESTO ES, EN SU RESPUESTA TEXTUALMENTE PLASMA: Derivado de su oficio DIFTR/0026/2021 y en atención a la Solicitud numero: 00012/DIFLERMA/IP/2021 de fecha 28 de abril de 2021, le comento lo siguiente: 1. Se le exhorta a visitar la página del IPOMEX a. Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web> b. Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web En dicha liga encontrará todas las percepciones y prestaciones que conforme a ley y a derecho le corresponden a los C. C. Elisa Ángela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta. Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina. Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro. Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil Josefa Ortiz de Domínguez. Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos en el tiempo que ha estado laborando en este Sistema Municipal DIF Lerma; cabe señalar que con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este SMDIF no cuanta con el personal suficiente para efectuar los cálculos aritméticos para generar la información, por lo que si desea saber el monto de los años señalados la invitamos a hacer

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

uso de la información contenida en los links. Esperando la información brindada sea útil para dar respuesta a la solicitud, quedo a sus órdenes.....(sic) RESULTANDO QUE DEL CONTENIDO DE DICHOS LINKS, NO SE DESPRENDE LO PETICIONADO POR EL SUSCRITO, SE ME PROPORCIONE UNA RELACIÓN QUE CONTENGA TODAS Y CADA UNA DE LAS PERCEPCIONES O PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS O ADICIONALES QUE HAN OBTENIDO O DEVENGADO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SISTEMA MUNICIPAL DIF LERMA, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN: ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA. MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ. GRISELL JAENET LECHUGA VÁZQUEZ TESORERA Y LINDA LECHUGA ARIZMENDI JEFA DE PROCURACIÓN DE FONDOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE CAUSARON ALTA EN DICHO DIF Y HASTA EL AÑO 2021. CON ESTO SE VUELVE A EVIDENCIAR EL TOTAL DOLO, MALA FE O EN SU CASO IGNORANCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN QUE VER CON ALGO TAN DELICADO COMO LO ES LA TRANSPARENCIA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN, TRÁTESE DE LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO ESTELA CHAVEZ VALDEZ, DEL COORDINADOR DE PLANEACIÓN JESÚS EDGAR MARTÍNEZ GAMA, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA NORMA MERCADO PEDRAZA, O BIEN DE QUIEN GENERA LA INFORMACIÓN ÁNGELA ARMENTA BADILLO Y/O LAURA AYALA MONDRAGÓN, QUIENES DE VERDAD NO DEBERÍAN OCUPAR DICHOS CARGOS TAN IMPORTANTES Y QUE REQUIEREN PREPARACIÓN CONSTANTE, DOLO, MALA FE E

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

IGNORANCIA QUE HARÉ VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PORQUE NO PUEDE CABER TANTA IGNORANCIA EN DICHOS SERVIDORES PÚBLICOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITO SE DECLAREN FUNDADAS LAS RAZONES Y MOTIVOS QUE HAGO VALER EN EL PRESENTE RECURSO, SE REVOQUE LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE LE ORDENE PROPORCIONAR AL SUSCRITO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD PRIMIGENIA Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, ESTO POR ESTAR AJUSTADO CONFORME A DERECHO. GRACIAS.” (Sic.)

IV. Trámite del Recurso de Revisión ante el Instituto.

a) **Turno de los Recursos de Revisión.** El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó los Recursos de Revisión con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante y los turnó para los efectos del artículo 185, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de la siguiente manera:

Folio de solicitud	Folio de recurso de revisión	Comisionado Ponente
00017/DIFLERMA/IP/2021	03228/INFOEM/IP/RR/2021	José Guadalupe Luna Hernández
00016/DIFLERMA/IP/2021	03229/INFOEM/IP/RR/2021	Javier Martínez Cruz
00015/DIFLERMA/IP/2021,	03230/INFOEM/IP/RR/2021	Zulema Martínez Sánchez
00014/DIFLERMA/IP/2021	03231/INFOEM/IP/RR/2021	Luis Gustavo Parra Noriega
00013/DIFLERMA/IP/2021	03232/INFOEM/IP/RR/2021	Eva Abaid Yapur
00012/DIFLERMA/IP/2021	03233/INFOEM/IP/RR/2021	José Guadalupe Luna Hernández

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

b) Admisión de los Recursos de Revisión. El dos, tres y cuatro de diciembre de dos mil veintiuno, se acordó la admisión de los Recursos de Revisión interpuestos por la Particular en contra del Sujeto Obligado, en términos del artículo 185, fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el cual fue notificado a las partes el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en el que se les otorgó un plazo de siete días hábiles posteriores a la misma, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera y formularan alegatos.

c) Acumulación de los Medios de Impugnación. El nueve de junio de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, durante su Vigésima Sesión Ordinaria, con el propósito de privilegiar la resolución expedita y evitar resoluciones contradictorias, con fundamento en el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, según lo previsto en su artículo 195, **acordó** la acumulación de los Recursos de Revisión **03229/INFOEM/IP/RR/2021, 03230/INFOEM/IP/RR/2021, 03231/INFOEM/IP/RR/2021, 03232/INFOEM/IP/RR/2021 y 03233/INFOEM/IP/RR/2021** al diverso **03228/INFOEM/IP/RR/2021**, por ser este último el más antiguo, sustanciado bajo el índice de esta Ponencia, al advertir conexidad entre estos, ya que fueron promovidos por la misma persona, en los que se señaló como Sujeto Obligado recurrido al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma; acto que fue notificado a las partes, mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

d) **Retorno del Recurso de revisión:** El veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó el retorno del recurso de revisión al rubro indicado, a la Ponencia del Comisionado Luis Gustavo Parra Noriega.

e) **Cierre de instrucción.** El seis de julio de dos mil veintiuno, al no existir diligencias pendientes por desahogar, se emitió el acuerdo por medio del cual se declaró cerrada la instrucción y se determinó pasar el expediente a resolución, en términos de lo dispuesto en los artículos 185, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que fue notificado el mismo día, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX). **Las partes fueron omisas en realizar manifestaciones o alegatos.**

En razón de que fue debidamente sustanciado el expediente electrónico y no existe diligencia pendiente de desahogo, se emite la resolución que conforme a Derecho proceda, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la parte recurrente, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafos vigésimo noveno, trigésimo y trigésimo primero, fracciones I, II, III, IV y V de la

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1º, 8º, 9º, 10, 37 y 42, fracciones I, II y III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 2º, fracciones II y IV; 13, 29, 36, fracciones I y II; 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 189 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 7º, 9º, fracciones I y XXIV y 11 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Causales de improcedencia y sobreseimiento.

De las constancias que forma parte del Recurso de Revisión que se analiza, se advierte que previo al estudio del fondo de la *litis*, es necesario estudiar las causales de improcedencia y sobreseimiento que se adviertan, para determinar lo que en Derecho proceda.

Causales de improcedencia.

Este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, ya que estas deben estudiarse, aunque no las hagan valer las partes, por ser una cuestión de orden público y de estudio preferente al fondo del asunto. Lo anterior se robustece en la Tesis de Jurisprudencia: 1a./J. 163/2005 (Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 2006, página 319), toda vez que, si de las constancias que obran en el expediente electrónico, se actualiza una causal de improcedencia establecidas en el artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dará lugar a que el presente Recurso de Revisión sea sobreseído.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

En el presente caso, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia establecidas en el ordenamiento jurídico previamente señalado, toda vez que este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún medio de defensa presentado por el Recurrente ante otra instancia; no existió prevención alguna; la veracidad de la respuesta no formó parte del agravio; no se realizó una consulta o ampliación a los alcances del requerimiento informativo, aunado a que el medio de impugnación fue presentado en tiempo.

Asimismo, se actualiza la causal de procedencia del Recurso de Revisión señalada en el artículo 179, fracciones VIII de la Ley en cita, pues la Recurrente se inconformó con la puesta a disposición de la información en una modalidad distinta a la peticionada.

Causales de sobreseimiento.

Por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

El artículo 192 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala las causales por las cuales se puede sobreseer en todo o en parte, el Recurso de Revisión; así, del análisis realizado por este Instituto, se advierte que no se actualiza algún supuesto de sobreseimiento; lo anterior, en virtud de que no hay constancias en el expediente en que se actúa, de que el Recurrente se haya desistido del recurso, haya fallecido, sobreviniera alguna causal de improcedencia, que el Sujeto Obligado hubiese modificado o revocado el acto impugnado o bien, haya quedado sin materia.

Por tales motivos, se considera procedente entrar al fondo del presente asunto

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

TERCERO. Determinación de la Controversia.

Una vez realizado el estudio de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la Particular, a través de seis solicitudes de información, solicitó al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, en formato TXT, DOC, PDF, ZIP o análogo, lo siguiente:

1. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales, a partir de la fecha de alta al diez de mayo de 2021, de los servidores públicos:
 - *ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA*
 - *MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA.*
 - *RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO.*
 - *BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL*
 - *JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ*

2. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema DIF Municipal en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

3. Percepciones extraordinarias o adicionales que recibió Marisol Mote Martínez en los cargos de Subdirectora de Servicios Asistenciales y Directora General del Sistema DIF de Lerma en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al veintinueve de abril de 2021.
4. Percepciones extraordinarias o adicionales que recibieron, a partir de la fecha en que causaron alta al veintinueve de abril de 2021, los servidores públicos:
 - *Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta.*
 - *Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina.*
 - *Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro.*
 - *Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil*
 - *Josefa Ortiz de Domínguez.*
 - *Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera*
 - *Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos,*
5. Percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema DIF Municipal en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.
6. Percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales que recibieron, a partir de la fecha en que causaron alta al veintinueve de abril de 2021, los servidores públicos
 - *Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta.*
 - *Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina.*
 - *Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro.*

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- *Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil*
- *Josefa Ortiz de Domínguez.*
- *Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y*
- *Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos*

En respuesta, el Sujeto Obligado proporcionó diversas direcciones electrónicas; sin embargo, el Recurrente se inconformó porque las direcciones electrónicas no contienen la información solicitada, lo cual actualiza la causal de procedencia señalada en el artículo 179, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Así las cosas, una vez interpuesto y notificado el Recurso de Revisión a las partes, estas fueron omisas en realizar manifestaciones que a su derecho conviniera y asistiera.

Lo anterior, se desprende de las documentales que obran en el expediente de referencia, materia de la presente Resolución, consistentes en: la solicitud de acceso a la información; la respuesta proporcionada y el escrito recursal; instrumentales que se toman en cuenta a efecto de resolver el presente medio de impugnación, conforme a lo dispuesto por el artículo 185, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. Marco normativo aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El artículo 6º, Apartado A), fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone en su artículo 70, la información que se considera corresponde a las Obligaciones de Transparencia, la cual debe estar disponible para cualquier persona de manera permanente y actualizada.

Por su parte, en materia local, el artículo 5º, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es coincidente con la Constitución Federal, en el sentido de la publicidad de toda la información, con la única restricción de proteger el interés público, así como la información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

Por su parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (Reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Local), establece lo siguiente:

El artículo 12, que, quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma.

El artículo 18, que, los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

El artículo 19, que, se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y en caso de que dichas facultades no se hayan ejercido, se deberá motivar la respuesta en función de las causas que motivaron tal circunstancia.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

QUINTO. Estudio de Fondo.

Expuesta la controversia, se procede al análisis del agravio hecho valer por la ahora Recurrente, concerniente a la respuesta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, es decir, a la entrega de la información que no corresponde a lo solicitado, en razón de que, las direcciones electrónicas no contienen la información solicitada.

a la entrega de información en una modalidad distinta a la requerida; en un principio, resulta necesario señalar que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, existe información que los sujetos obligados deben poner a disposición del público, de manera permanente y actualizada, en medios electrónicos, conocida como obligaciones de transparencia comunes y específicas, las cuales se encuentran establecidas del artículo 92 a 102 del ordenamiento jurídico referido; así, se realiza el siguiente cuadro para verificar si alguno de los pedimentos de la Solicitante, se trata de información pública de oficio:

Como se logra observar, los puntos 3, 7, 8 y 9 se trata de información pública de oficio, es decir, que debe estar de manera electrónica y a disposición de los Ciudadanos; mientras, que los demás puntos no corresponden a obligaciones de transparencia y se trata de información que puede obrar en los archivos del Sujeto Obligado, de manera física o digital.

Establecido lo anterior, se procede analizar el agravio hecho valer por el Particular, referente al cambio de modalidad realizada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma; al respecto, cabe recordar que se requirió la información, a través del Sistema de Acceso a Información Mexiquense (SAIMEX).

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Al respecto, el artículo 155, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precisa que para presentar una solicitud, la particular podrá señalar **la modalidad en la que prefiere se otorgue el acceso a la información**, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

N.	Información requerida	Respuesta	Observaciones
1	<p>Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales, a partir de la fecha de alta al diez de mayo de 2021, de los servidores públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ELISA ANGELA GARCÍA VALDEZ SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENTA • MARGARITA CHÁVEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE NÓMINA. 	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en: https://www.ipomex.org.mx/i-po/lgt/indice/diflerma/marcoJuridico.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en: https://www.ipomex.org.mx/i-po3/lgt/indice/DIFLERMA/art92i.web</p>	<p>No, colma.</p> <p>Dirigen al apartado de normatividad y no incluye el procedimiento a seguir para allegarse de las actas de la Junta de Gobierno.</p>

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<ul style="list-style-type: none"> • RAFAEL BARAJAS CHÁVEZ ENCARGADO DE LA CASA DE RETIRO. • BELEM CERVANTES SÁNCHEZ COCINERA ESTANCIA INFANTIL • JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ 		
2	<p>Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema DIF Municipal en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.</p>	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en: https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/marcoJuridico.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_i.web</p>	<p>No, colma.</p> <p>Dirigen al apartado de normatividad y no incluye el procedimiento a seguir para allegarse de las actas de la Junta de Gobierno.</p>
3	<p>Percepciones extraordinarias o adicionales que recibió Marisol</p>	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos</p>	<p>No, colma.</p>

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados

Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma

Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p>Mote Martínez en los cargos de Subdirectora de Servicios Asistenciales y Directora General del Sistema DIF de Lerma en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al veintinueve de abril de 2021.</p>	<p>solicitados se encuentran en https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web</p>	<p>Las direcciones electrónicas no son precisas, implican que el Recurrente realice una búsqueda entre toda la información ahí disponible.</p>
4	<p>Percepciones extraordinarias o adicionales que recibieron, a partir de la fecha en que causaron alta al veintinueve de abril de 2021, los servidores públicos:</p> <p><i>Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta.</i></p> <p><i>Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina.</i></p>	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web</p>	<p>No, colma.</p> <p>Las direcciones electrónicas no son precisas, implican que el Recurrente realice una búsqueda entre toda la información ahí disponible.</p>

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

	<p><i>Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro.</i></p> <p><i>Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil</i></p> <p><i>Josefa Ortiz de Domínguez.</i></p> <p><i>Grisell Jaenet Lechuga Vázquez</i></p> <p><i>Tesorerera</i></p> <p><i>Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos,</i></p>		
5	<p>Percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema DIF Municipal en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.</p>	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran en https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web</p>	<p>No, colma.</p> <p>Las direcciones electrónicas no son precisas, implican que el Recurrente realice una búsqueda entre toda la información ahí disponible.</p>
6	<p>Percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales</p>	<p>Para los años 2016 y 2017 los datos solicitados se encuentran</p>	<p>No, colma.</p>

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

<p>que recibieron, a partir de la fecha en que causaron alta al veintinueve de abril de 2021, los servidores públicos</p> <p><i>Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta.</i></p> <p><i>Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina.</i></p> <p><i>Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro.</i></p> <p><i>Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil</i></p> <p><i>Josefa Ortiz de Domínguez.</i></p> <p><i>Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera y</i></p> <p><i>Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos</i></p>	<p>en</p> <p>https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/remun.web</p> <p>Para los años 2018-2021 los datos los podrá consultar en</p> <p>https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFLERMA/art_92_viii.web</p>	<p>Las direcciones electrónicas no son precisas, implican que el Recurrente realice una búsqueda entre toda la información ahí disponible.</p>
--	---	--

Las direcciones electrónicas cuentan con un elemento en común, toda vez que en todos los casos, se proporcionó únicamente la dirección electrónica sin que medie un procedimiento a seguir para allegarse a la información de interés para el recurrente, a manera de ejemplo, se inserta imagen del contenido de la primera dirección electrónica proporcionada, en la cual se solicitaron las Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de diversos servidores públicos y, el Sujeto Obligado refirió que la información se encuentra en la siguiente dirección <https://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/diflerma/marcoJuridico.web>

Al dirigirse a la dirección electrónica, se aprecia que se encuentra lo siguiente:

Normatividad	Registros	Descarga *	Ultima actualización
Constitución Federal	1	Descargar	16/12/2017 12:52
Tratados Internacionales	3	Descargar	08/11/2018 11:34
Constitución local	1	Descargar	16/12/2017 13:24
Leyes locales	7	Descargar	07/01/2018 18:09
Reglamentos	1	Descargar	16/12/2017 12:51
Manuales de procedimientos	5	Descargar	16/12/2017 12:46
Manuales de organización	3	Descargar	16/12/2017 12:47
Otros manuales	1	Descargar	16/12/2017 12:48
Memorándum de entendimiento contratos	48	Descargar	20/05/2021 17:39
Demás disposiciones de rango inferior	24	Descargar	14/06/2021 13:29
Total	94		

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Por lo tanto, se tiene que las respuestas emitidas por el Sujeto Obligado no colman el derecho del recurrente, toda vez que no cumplió con lo que establece el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 161. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días hábiles. La fuente deberá ser precisa y concreta y no debe implicar que el solicitante realice una búsqueda en toda la información que se encuentre disponible.

Es así que, toda aquella información que sea requerida por los particulares pero que, previamente se encuentre disponible en sitios electrónicos, como puede ser de manera enunciativa más no limitativa, el sitio oficial del Sujeto Obligado o el portal IPOMEX o las páginas institucionales. Los Sujetos Obligado pueden indicar la dirección electrónica donde obra la información solicitada. Esta dirección electrónica debe ser precisa, de tal modo que no implique realizar una búsqueda en toda la información que ahí se encuentre. Además, debe ir acompañada del procedimiento a seguir, en caso de que la información se encuentre en distintos puntos del sitio electrónico referido, situación que no se materializó en el presente asunto en particular.

Es así que, la dirección electrónica no es precisa, toda vez que el Recurrente debe realizar una búsqueda entre toda la información disponible, por lo que, la respuesta no cumplió con lo que dispone el precepto legal antes citado, resultado fundadas las razones o motivos de

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

inconformidad hechos valer por el Recurrente y lo conducente es REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Por otro lado, el Sujeto Obligado en sus respuestas manifestó “... *En dicha liga encontrará todas las percepciones y prestaciones que conforme a ley y a derecho le corresponden...*” esto resulta contrario a lo que solicitó el recurrente, en razón de que se solicitó las percepciones extraordinarias o adicionales, entendiéndose que son todas aquellas percepciones que no corresponden a las establecidas por ley.

Asimismo, es necesario precisar que, se requirió la misma información en diversas solicitudes, cambiando el hecho de que no solo debe entregarse las actas de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Lerma, sino que, deja abierta la posibilidad de buscar en otras áreas que, de acuerdo a sus atribuciones, funciones y competencias deban generar, administrar y/o poseer la información.

Es necesario traer a contexto la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia en el Capítulo Tercero, artículos 11, 12 y 13, 13 Bis y 13 Bis A, los cual establece lo siguiente:

CAPITULO TERCERO

Organización

Artículo 11.- Serán órganos Superiores de los Organismos:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Presidencia; y

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

III. La Dirección.

Artículo 12.- El Órgano Superior de los Organismos será la Junta de Gobierno, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el C. Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos de los Organismos.

Artículo 13.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del Presidente de la propia Junta;*
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;*
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;*
- IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;*
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;***
- VI. Otorgar a personas o Instituciones Poder General Especial para representar al Sistema Municipal;*
- VII. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal;*

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

VIII. *Extender los nombramientos del personal del Sistema Municipal de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;*

IX. *Proponer los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal;*

X. *Fomentar y apoyar a las organizaciones o asociaciones privadas cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social;*

XI. *Autorizar la contratación de créditos, así como la aceptación de herencias, legados o donaciones, cuando éstas sean condicionadas o se refieran a bienes en litigio;*

XII. *Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal.*

Artículo 13 Bis.- *La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros.*

Artículo 13 Bis-A.- *Habrá quórum en las sesiones de la Junta de Gobierno cuando concurren más de la mitad de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente o quien legalmente lo supla, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. El Director tendrá voz pero no voto en las sesiones.*

Por su parte, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México en el Título Segundo Capítulo I, artículos 16, 17, 20 y 21 establecen lo siguiente:

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

TÍTULO SEGUNDO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

CAPÍTULO I

DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 16. El Órgano Superior del SMDIF será la **Junta de Gobierno**, la cual se integrará con un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales. Recayendo la Presidencia en la persona que al efecto nombre el Presidente Municipal, lo mismo el Secretario, que en todo caso será el Director General, el Tesorero será la persona que designe el Presidente de la Junta de Gobierno y los Vocales serán funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentre más relacionada con los objetivos del SMDIF.

Artículo 17. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros.

Artículo 20. Las determinaciones de la Junta de Gobierno tendrán carácter obligatorio para el Director General y las demás unidades administrativas que integran el SMDIF.

Artículo 21. La **Junta de Gobierno**, tendrá además de las facultades que establece la Ley que crea los Organismos Descentralizados denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos generales del Organismo;
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el SMDIF celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del SMDIF, así como los Manuales de Procedimientos y de Servicios al Público;
- IV. Autorizar la creación y extinción de comités y grupos de trabajo internos;
- V. Aprobar los presupuestos, informes de actividades y estados financieros anuales;
- VI. Proponer convenios de coordinación de Dependencias o Instituciones que consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos del SMDIF;
- VII. Proponer los planes y programas de trabajo del SMDIF;
- VIII. Aprobar la delegación de facultades del Director General en sus subalternos;
- IX. Acordar los nombramientos y remociones del personal de confianza del Organismo; y,
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Ambas normatividades coinciden en que, el Órgano Superior del Sujeto Obligado es la Junta de Gobierno que deberá sesionar, ordinariamente, cuando menos bimestralmente y de manera extraordinaria cuando sea necesario, para los asuntos que se relacionen con el Sistema Municipal DIF de Lerma y, sus determinaciones son de carácter obligatorio para el Director General y las unidades administrativas. El Presidente de la Junta de Gobierno tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de los acuerdos, así como el Secretario debe dar seguimiento puntual a los acuerdos. Mientras que el Tesorero, designado por la Presidenta de la Junta de Gobierno *“Manejar el presupuesto del SMDIF, debiendo informar los estados financieros a la Junta de Gobierno por lo menos una vez al año, o cuando se le solicite”*

En consecuencia, al contar con un Órgano Superior, como lo es la Junta de Gobierno y que este último tenga la atribución de realizar sesiones ordinarias y extraordinarias para tratar asuntos relacionados con el Sistema Municipal DIF de Lerma es que se considera que la información requerida por el Recurrente debe ser generada, administrada y poseída por el Sujeto Obligado, por lo que se ORDENA realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas que, de acuerdo con sus funciones, atribuciones y competencias deben contar con la información requerida y que se relaciona con actas de la Junta de Gobierno, a efecto de que localicen y pongan a disposición del recurrente lo solicitado.

Por otra parte, la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en el artículo 15 establece lo siguiente:

Artículo 15.- El Tesorero será el responsable del manejo del presupuesto del Sistema Municipal, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con el Director, debiendo

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

informar los estados financieros mensualmente a la Junta de Gobierno o cuando ésta y la presidencia lo soliciten, además tendrá las siguientes atribuciones:

I. Administrar los recursos que conforman el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

II. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;

III. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables;

IV. Presentar anualmente a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable financiera de la Tesorería del Organismo;

V. Contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando al Consejo Directivo.

VI. Certificar los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;

VII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

VIII. Las demás que le confieran los ordenamientos legales y la Junta de Gobierno

Por su parte, el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, Estado de México en el Capítulo II de la Tesorería establece lo siguiente:

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- I. Ser el responsable del manejo del presupuesto del SMDIF, y de la administración de los recursos que conforman el patrimonio del organismo, lo cual hará en coordinación con el Director General, debiendo informar cuando así se solicite, los estados financieros a la Junta de Gobierno y/o a la Presidencia;
- II. Administrar los recursos que conforman el patrimonio del organismo de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales aplicables;
- III. Llevar los libros y registros contables, financieros y administrativos de los ingresos, egresos e inventarios;
- IV. Proporcionar oportunamente a la Junta de Gobierno todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación del Presupuesto de Egresos del Organismo, vigilando que se ajuste a las disposiciones legales aplicables;
- V. Presentar en forma anual y cuando así se le requiera, a la Junta de Gobierno un informe de la situación contable-financiera de la Tesorería del Organismo;
- VI. Dar respuesta oportunamente a los pliegos de observaciones y recomendaciones que haga el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que éste requiera, informando a la Dirección General;
- VII. Realizar, ordenar y ejecutar el Presupuesto a Base de Resultados;
- VIII. Operar en base a los principios de austeridad y disciplina presupuestal los recursos financieros;
- IX. Presentar los Estado Financieros y demás Informes Contables en tiempo y forma a las distintas dependencias;
- X. Participar en el proceso de adquisición de bienes, servicios y arrendamientos que demanden las dependencias del Organismo, en términos de lo que establece la legislación en la materia;
- XI. Difundir entre las diversas dependencias del Organismo las reformas en materia fiscal y administrativa aplicables;
- XII. Integrar y autorizar con su firma, la documentación que deba presentarse al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIII. Administrar el capital humano del SMDIF;
- XIV. Suministrar en tiempo y forma los servicios y bienes que las diferentes áreas del Organismo que lo soliciten para el ejercicio de sus funciones, previa autorización de la Dirección General;
- XV. Fomentar y recaudar, en el ámbito de su competencia, fondos para la ejecución de actividades de asistencia social dirigidas a personas, sectores y regiones de escasos recursos;
- XVI. Informar mensualmente a la Presidencia y a la Dirección General sobre el desarrollo de sus actividades, así como del origen y aplicación de los recursos que promueven;

El presente legal antes referido, señala que la Tesorería se integrará, entre otras, por la Subdirección de Administración, a la que le corresponde:

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Artículo 59.- Corresponde a la Subdirección de Administración a través de su titular, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

...

X. Realizar el reclutamiento, selección e inducción del personal de nuevo ingreso, registrar y verificar la asistencia y puntualidad del personal de todas las unidades administrativas; realizar y controlar los movimientos de personal como altas, bajas, modificación de percepciones y someterlos a consideración del titular de la Tesorería.

...

XIII. Elaborar el cálculo de estímulos, aguinaldo, prima vacacional, descuentos, finiquitos, jubilaciones y demás pagos correspondientes al personal de las distintas áreas del SMDIF, de acuerdo a las leyes vigentes.

Es así que, la persona que tenga el cargo de Tesorero del Sistema DIF Municipal de Lerma es el encargado de administrar los recursos que conforman el patrimonio, así como llevar los registros contables y financieros y administrativos de los ingresos, y egresos. Asimismo, tiene la atribución de presentar los informes de la situación contable financiera de a la Junta de Gobierno. Para el correcto desempeño de sus funciones, se auxilia de la Subdirección de Administración, área que tiene la atribución de realizar las altas de personal, modificación de percepciones y elaborar el cálculo de los pagos correspondientes, en consecuencia, se determina que son las áreas que, de acuerdo a sus funciones, atribuciones y competencias, deben generar, administrar y poseer a información que es de interés para el Recurrente.

SEXTO. Decisión.

De acuerdo con lo expuesto y, con fundamento en el artículo 186, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Instituto considera procedente **REVOCAR** la repuesta otorgada a la solicitud de información, a efecto de que, previa búsqueda exhaustiva y razonable en todas las unidades administrativas competentes, entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en su caso en versión pública, los documentos donde conste lo siguiente:

1. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales, así como el documento en donde consten dichas percepciones o prestaciones a partir de la fecha de alta al diez de mayo de 2021, de los servidores públicos:

Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta;

Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina;

Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro;

Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil;

Josefa Ortiz de Domínguez;

Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera; y,

Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos.

2. Percepciones extraordinarias o adicionales que recibió Marisol Mote Martínez en los cargos de Subdirectora de Servicios Asistenciales y Directora General del en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al veintinueve de abril de 2021.
3. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como el documento en donde consten dichas percepciones o prestaciones de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.

Además, en su caso, deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el Comité de Transparencia, confirme la eliminación de los datos confidenciales, en la versión pública, de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Términos de la Resolución para conocimiento del Particular.

Se le hace del conocimiento al Particular, que, en el presente caso, se le otorga la razón, pues el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma** proporcionó direcciones electrónicas sin el debido procedimiento para que el Recurrente localice la información requerida, lo que implica que se realice una búsqueda dentro de toda la información disponible, asimismo, la información corresponde a percepciones que establece la ley, más no así, a percepciones extraordinarias o adicionales, por lo que, se determina que la información proporcionada no corresponde con lo solicitado.

Es importante hacerle saber que, en caso de que los documentos que le entreguen contengan partes o secciones tachadas o eliminadas, estas corresponden a una versión pública, en donde se protegieron los datos personales de los servidores públicos, que no son de injerencia pública.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

La labor de este Instituto, es apoyar a la población a acceder a la información pública y garantizar la protección de sus datos personales.

Por lo expuesto y fundado, este Pleno:

RESUELVE:

PRIMERO. Se **REVOCAN** las respuestas entregadas por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma a la solicitudes de información 00017/DIFLERMA/IP/2021, 00016/DIFLERMA/IP/2021, 00015/DIFLERMA/IP/2021, 00014/DIFLERMA/IP/2021, 00013/DIFLERMA/IP/2021 y 00012/DIFLERMA/IP/2021 por resultar **FUNDADAS** las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente, en términos de los considerandos **QUINTO** y **SEXTO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se **ORDENA** al Ente Recurrido, a efecto de que, previa búsqueda exhaustiva y razonable en todas las unidades administrativas competentes, entregue, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en su caso, en versión pública, en formato TXT, DOXC, PDF, ZIP o en el formato que se generen, los documentos donde conste lo siguiente:

1. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales, así como el documento en donde consten dichas percepciones o prestaciones a partir de la fecha de alta al diez de mayo de 2021, de los servidores públicos:

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

- a. *Elisa Angela García Valdez Secretaria Particular de la Presidenta;*
 - b. *Margarita Chávez Ramírez Administradora de Nómina;*
 - c. *Rafael Barajas Chávez Encargado de la Casa de Retiro;*
 - d. *Belem Cervantes Sánchez Cocinera Estancia Infantil;*
 - e. *Josefa Ortiz de Domínguez;*
 - f. *Grisell Jaenet Lechuga Vázquez Tesorera; y,*
 - g. *Linda Lechuga Arizmendi Jefa de Procuración de Fondos.*
2. Percepciones extraordinarias o adicionales que recibió Marisol Mote Martínez en los cargos de Subdirectora de Servicios Asistenciales y Directora General del en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al veintinueve de abril de 2021.
 3. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia de Lerma en las que se autorizan percepciones o prestaciones extraordinarias o adicionales a favor de Estela Chávez Valdés bajo el cargo de Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma, así como el documento en donde consten dichas percepciones o prestaciones de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y del uno de enero al diez de mayo de 2021.

Además, en su caso, deberá proporcionar el Acuerdo de Clasificación donde el Comité de Transparencia, confirme la eliminación de los datos confidenciales, en la versión pública, de conformidad con los artículos 49, fracciones II y VIII, 143, fracción I y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

Para el caso de que el Sujeto Obligado no haya generado la información relativa percepciones extraordinarias o adicionales a favor de los servidores públicos señalados bastará con que así lo indique al Recurrente de manera precisa y clara.

TERCERO. NOTIFÍQUESE la presente resolución al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente.

De conformidad con el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de considerarlo procedente, el Sujeto Obligado de manera fundada y motivada, podrá solicitar una ampliación de plazo para el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la Recurrente la presente Resolución y los informes justificados, asimismo, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

QUINTO. Con fundamento en el artículo 198 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se apercibe al Sujeto Obligado a que,

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y
acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia
de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

en caso de negarse a cumplir la presente resolución o hacerlo de manera parcial se actuará de conformidad con lo previsto en los artículos 213, 214, 216 y 217 de dicha Ley.

ASÍ LO RESUELVEN POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA, EN LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPLA RAMÍREZ.

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 03228/INFOEM/IP/RR/2021 y acumulados
Sujeto Obligado: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Lerma
Comisionado Ponente: Luis Gustavo Parra Noriega

RESOLUCIÓN